



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 080 -2024-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 379-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N° 404-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 1769-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 24 de diciembre del 2024, Carta N° 921-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 014- 2024- GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE /AP.EXP. TEC/JJA, de fecha 23 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 026 - 2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, de fecha 18 de diciembre del 2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales **El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes**, programas y proyectos **orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica**, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, es indispensable tener en consideración la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, el cual establece lo siguiente;

ALCANCE: Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.4. Fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE: Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337, (...)

FASE DE EJECUCIÓN (No mayor de 24 meses)
Suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento.
Adquisición de bienes, servicios y construcción de infraestructura.
Entrega de bienes, servicios e infraestructura.
Supervisión a la ejecución y operación del Plan de Negocio.
Liquidación técnica y financiera de Planes de Negocio.
Transferencia definitiva de bienes.
Cierre del PROCOMPITE.
Registro en el SIPROCOMPITE.

Gráfico N° 03 interacción de fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VII. RESPONSABILIDAD: El personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

IX. Anexos.

9.3 Anexos Fase de ejecución

9.3.3 Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución.

Que, en el numeral 12., del artículo 9., de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: **EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN (...) Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional.** (la negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR** de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 5,293,306.69 (cinco millones dieciocho mil trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres soles), para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.

Que, se firmó el **ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG** de fecha 22 de setiembre del 2023 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA –APAVEAB para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada “**AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC**” registrado con Código Único N° 2613300;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO** de fecha 02 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio denominado **AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC** registrado con Código Único N° 2613300

Que, se firmó el **PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG** de fecha 22 de setiembre del 2024;

Que, se firmó el **SEGUNDA ADENDA DEL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG** de fecha 19 de setiembre del 2024;

Que, mediante **ACTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA** de fecha 10 de mayo del 2024 la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA –APAVEAB aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO** del plan de negocio registrado con Código Único N° 2613300;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 034-2024-GR. APURIMAC/GRDE** de fecha 14 de julio del 2024, se **APRUEBA** la **Modificación del Expediente Técnico de Infraestructura modificado sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** en fase de ejecución del Plan de Negocio “**AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC**” registrado con Código Único N° 2613300, con un monto de S/. 78,626.93, deduciendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de negocio;

Que, descrito los antecedentes, se tiene **Informe Técnico N° 026 - 2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Joseantonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor PROCOMPITE, quien en su conclusión solicita evaluación y aprobación de la Modificado Expediente Técnico - fase de ejecución del plan de negocio con Código Único N° 2613300, bajo las siguientes consideraciones:

(...) Los objetivos del plan del Plan de Negocio Denominado **AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC** registrado con Código Único N° 2613300 son los que se detallan líneas abajo:

- Incrementar la producción de 500 madres productoras a 700 durante el primer año de operación del plan de negocio.
- Incrementar la producción anual de cuyes de engorde de 4440 a 7322 en el primer año de producción.
- Incrementar las capacidades técnicas en crianza de cuyes de 0 a 11 productores en el primer año de operación del plan de negocio.





La ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA – APAVEAB adjunta en su plan de negocio denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC el Expediente Técnico de Infraestructura para la construcción del galpón de cuy en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR.APURIMAC/GR. El FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE “DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES” refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.

El numeral 8.3.3.9.2 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR que aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC indica que una inversión puede tener modificaciones durante la fase de ejecución física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Obras complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Meta. Dicha Directiva constituye un instrumento referencial para el presente informe.

En la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG en fecha 19 de setiembre del 2024 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA – APAVEAB para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC registrado con Código Único N° 2613300 se consigna el **monto de S/. 88,770.17** soles para la construcción del galpón de cuy.

El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 034-2024-GR.APURIMAC/GRDE, presenta como causales para la segunda modificación en fase de ejecución física lo siguiente:

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS

- **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:** Se realizó la actualización de precios de materiales e insumos de acuerdo al costo actual.

En el cuadro líneas abajo se presenta comparación de precios del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio, Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2:

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Recurso	Unidad	Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
		Precio S/.	Precio S/.	Precio S/.
MANO DE OBRA				
OPERARIO	hh	7.50	9.74	12.00
OFICIAL	hh		8.82	11.80
PEON	hh	5.00	7.82	11.00
MATERIALES				
GASOLINA	gal	19.00		
PETROLEO D-2	gal	14.00		
SC TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	gib		600.00	1177.25
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	6.00	6.50	6.50
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	6.00	6.50	6.50
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5.50	4.30	4.50
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg		6.50	6.50
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	6.00	6.50	6.50
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	6.00	6.50	6.50
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	90.00	85.00	90.00
PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	70.00	65.00	65.00
PIEDRA GRANDE DE 8"	m3	80.00	60.00	70.00
ARENA GRUESA	m3	90.00	85.00	90.00
HORMIGON	m3	80.00	85.00	85.00
AGUA PUESTA EN OBRA	m3	3.00		
CEMENTO PORTLAND TIPO I	kg	0.78	0.71	0.72
YESO	kg	0.40		
PERNO HEXAGONAL AUTOPERFORANTE PARA CORREA METAL 3/4"x12mm. INCL. GOMA	und	30.00	0.80	0.80
MADERA CORRIENTE 1"X10"X10'	und	9.00	37.00	35.00
MADERA CORRIENTE 2"X2"X10'	und		26.00	26.00
TRIPLAY FENOLICO DE 1.220x2.440m x 18 mm	pln		125.00	120.00
ESTACAS DE MADERA	und	0.10		



080



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLDADURA CELLOCORD 3/32"	kg		12.00	12.00
PINTURA ESMALTE	gal	18.00		
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	80.00		
THINNER ACRILAR TEKNO	gal	20.00		
INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	gib	1000.00		
PUERTA METALICA DOBLE HOJA 1.60x2m INCLUIDO ACCESORIOS	und	500.00	600.00	600.00
TUBO DE FIERRO NEGRO DE 50 x 70 x 2mm	und	12.50	132.00	120.00
TUBO DE FIERRO NEGRO DE 1"x2"x2mm	und	10.84	75.00	70.00
BLOQUE HUECO DE CONCRETO DE 12X40X20 cm.	und	2.50	2.00	2.00
COBERTURA PLANCHA TRAPEZOIDAL GALVANIZADO PINTADO 1.00x4.00x 30mm.	und	40.00	45.00	65.00
VENTANA METALICA TIPO REJA INCL ACCES. 0.60x2.00m	und		250.00	250.00
CUMBRERA DE TECHO CALAMINON DE 2.40m	und		35.00	35.00
CALAMINA TRANSLUCIDA BLANCO 3.60x0.80	und		30.00	
ELECTRODOS	kg	14.00		
HOJA DE SIERRA	und	4.00		
DISCO DE DESBASTE	und	8.00		
DISCO DE CORTE DE 7"	und	12.00		
TRAPO INDUSTRIAL	kg	8.00		
CORDEL	m	0.21		
FIBRA DE VIDRIO TR4 3.60m x 1.00m	und	7.94		85.00
EQUIPOS				
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	hm		10.00	10.00

PARTIDAS

En el cuadro líneas abajo se presenta el comparativo de partidas nuevas del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio, Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2.:

PARTIDAS					
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura a Primigenio	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
1	CONSTRUCCION DE GALPON DE CUY				
	OBRAS PRELIMINARES				
	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	294.00		
	NIVELACION MANUAL DE TERRENO	m2	294.00		
	TRAZO Y REPLANTEO	m2	294.00		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATA	m3	18.43		
1.01	CONCRETO SIMPLE				
01.01.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	11.76	17.69	17.69
01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		51.83	51.83
01.01.03	CONCRETO SOBRECIMENTOS $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 25\% \text{ P.M.}$	m3	5.88	3.89	3.89
01.01.04	SOLADO $e=2"$	m2	20.48	40.32	40.32
1.02	CONCRETO ARMADO				
01.02.01	ZAPATAS				
01.02.01.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	15.36	16.13	16.13
01.02.01.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	134.16	359.86	359.86
01.02.02	COLUMNAS				
01.02.02.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	6.00	5.11	5.11
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	99.20	82.12	82.12
01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	790.55	635.69	635.69
1.03	COBERTURAS METALICAS				
01.03.01	TIJERALES DE CERCHA METALICA	und	15.00	12.00	12.00
01.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORREAS DE 60 X 40 X E = 1.5 MM	m	430.00	339.20	339.20
01.03.03	COBERTURA PLANCHA TRAPEZOIDAL GALVANIZADO PINTADO 0.30mm.	m2	344.00	340.80	340.80
1.04	ALBAÑILERIA				
01.04.01	MUROS				
01.04.01.01	MURO SOGA DE BLOQUE HUECO DE CONCRETO E=12 CM. MEZCLA 1:5	m2	194.63	184.24	184.24
01.04.02	CARPINTERIA METALICA				
01.04.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00	2.00	2.00
01.04.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und		9.00	9.00
1.05	POZAS DE DISTRIBUCION				
01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	206.52	296.07	296.07
01.05.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	654.19	333.62	333.62
01.05.03	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ POZAS	m3	24.09	12.12	12.12
01.05.04	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ FALSO PISO FROTACHADO	m3		27.94	27.94
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	INSTALACION ELECTRICA DE GALPON	gib	1.00		





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	FLETE TERRESTRE				
02.01	FLETE TERRESTRE	glb		1.00	1.00

Del cuadro anterior se indica que no existe variación (partidas nuevas o deductivos) entre el Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2.

- El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de construcción de galpón de cuy Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura del componente de construcción de galpón de cuy Modificado N° 2 presenta variación de presupuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto del componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY	
Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 1	Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2
S/. 78,626.93	S/. 88,770.17

Del cuadro anterior se observa que existe una diferencia de presupuesto de S/. 10,143.24 para el componente de galpón de crianza de cuy, dicho monto será cubierto con saldos de la adquisición de bienes tales como: adquisición de mochila fumigadora, picadora de forraje, kit de crianza, java para el transporte de cuyes, cuyes reproductores y kit veterinario. Se precisa que estos últimos bienes fueron adquiridos sin embargo presentan saldos por menores costos.

- El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2 presenta el siguiente presupuesto resumen:

RESUMEN DE COSTOS		MONTO
CD	CONCRETO SIMPLE	S/. 7,945.95
CD	CONCRETO ARMADO	S/. 16,143.39
CD	COBERTURA METALICA	S/. 26,671.18
CD	ALBAÑILERIA	S/. 11,260.56
CD	POZAS DE DISTRIBUCIÓN	S/. 23,071.84
CD	FLETE TERRESTRE	S/. 1,177.25
COSTO DIRECTO		S/. 86,270.17
GASTOS GENERALES		S/. 2,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 88,770.17

- El financiamiento de Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2 será como se detalla en el siguiente cuadro:

Aporte del GORE		Aporte del AEO	
Mano de Obra	S/ 20,111.50	Mano de Obra	
Materiales	S/ 62,949.69	Materiales	
Equipos	S/ 2,031.73	Equipos	
Sub Contratas	S/ 1,177.25	Sub Contratas	
Gastos Generales	S/ 2,500.00	Servicios	
APORTE TOTAL DEL GORE	S/ 88,770.17	APORTE TOTAL DEL AEO	

- El plazo de ejecución del Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2 será de ciento veinte (120) días calendario.
- El presupuesto total del PN tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se mantendrá como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 1	Presupuesto Técnico del PN modificado 2
1.- Inversión Fija			172,105.05	174,825.05	174,825.05
1.1.- Inversión Fija Tangible			162,105.05	164,825.05	164,825.05
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles			105,635.05	124,059.99	126,118.17
Terreno	(m2)	5940	19,008.00	19,008.00	19,008.00
Módulo tecnificado de producción de forraje	Global	1	8,000.00	18,340.00	18,340.00
Galpón de crianza de cuy	Global	1	78,627.05	86,711.99	88,770.17
1.1.2.- Maquinarias			17,000.00	17,000.00	14,380.00
Motoguadaña	Unidad	2	7,000.00	7,000.00	6,380.00
Picadora de forraje	Unidad	1	10,000.00	10,000.00	8,000.00





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.1.3.- Equipos			24,950.00	12,501.06	13,062.88
Mochila fumigadora	Unidad	12	5,400.00	3,214.80	3,214.80
Kit de limpieza					
✓ Lanza llamas más balón de gas	Unidad	2.00			
✓ Rastrillo con mango de madera de 16 dientes.	Unidad	11.00			
✓ Rastrillo hechizo con mango de madera de 8 dientes.	Unidad	11.00	7,650.00	4,671.26	5,233.08
✓ Carretilla	Unidad	12.00			
✓ Pala pesada recta de 2mm	Unidad	11.00			
✓ Pala tipo cuchara	Unidad	11.00			
Kit de crianza					
✓ Gazapearas	Unidad	100.00			
✓ Comederos	Unidad	100.00	11,900.00	4,615.00	4,615.00
✓ Bebederos automáticos de metal	Unidad	100.00			
✓ Manguera de nivel	Metro	1200.00			
1.1.4.- Muebles y Enseres			3,120.00	1,764.00	1,764.00
Jabas para transporte de cuyes	Unidad	24	3,120.00	1,764.00	1,764.00
1.1.5.- Activos Bilógicos			11,400.00	9,500.00	9,500.00
Cuyes machos reproductoras	Unidad	20	1,400.00	900.00	900.00
Cuyes hembras reproductoras	Unidad	200	10,000.00	8,600.00	8,600.00
1.2.- Inversión Intangible			10,000.00	10,000.00	10,000.00
Asistencia técnica en crianza de cuyes	Mes	4	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2.- Capital de Trabajo			14,912.00	12,192.00	12,192.00
Kit veterinario					1,200.00
✓ Carbaryl al 5% de 1kg de polvo	Unidad	15			
✓ Closantel al 10% via oral de 500 ml	Unidad	5			
✓ Enrofloxacin al 5% inyectable de 100 ml	Unidad	10	3,920.00	1,200.00	
✓ Alcohol yodado de 1L	Unidad	10			
✓ Azufre de 1kg	Unidad	3			
Capital de trabajo diversos	Global	1	10,992.00	10,992.00	10,992.00
3.- Gastos Generales de Inversión			8,105.00	8,105.00	8,105.00
Gastos Generales	Global	1	8,105.00	8,105.00	8,105.00
4.- Gastos de Supervisión			4,863.00	4,863.00	4,863.00
Gastos de supervisión	Global	1	4,863.00	4,863.00	4,863.00
TOTAL:			199,985.05	199,985.05	199,985.05

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se solicita EVALUACIÓN Y APROBACIÓN de la SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA del componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY que es parte integrante del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC con Código Único N° 2613300.
- Referente al presupuesto del Plan de Negocio se precisa lo siguiente:

Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Primigenio	Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 1		Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2	
	De	A	De	A
Total: S/ 78,627.05 Cofinanciado GR: S/ 78,627.05 Financiado por AEO: S/ 0.00	Total: S/ 78,627.05 Cofinanciado GR: S/ 78,627.05 Financiado por AEO: S/ 0.00	Total: S/ 78,626.93 Cofinanciado GR: S/ 78,626.93 Financiado por AEO: S/ 0.00	Total: S/ 78,626.93 Cofinanciado GR: S/ 78,626.93 Financiado por AEO: S/ 0.00	Total: S/ 78,626.93 Cofinanciado GR: S/ 88,770.17 Financiado por AEO: S/ 0.00
	El presupuesto se mantiene		Se observa que existe una diferencia de presupuesto de S/. 10,143.24 para el componente de módulo tecnificado de producción de forraje. Dicho monto será cubierto con los saldos de la adquisición de bienes tales como: adquisición de mochila fumigadora, picadora de forraje, kit de crianza, java para el transporte de cuyes, cuyes reproductores y kit veterinario. Se precisa que estos últimos bienes fueron adquiridos sin embargo presentan saldos por menores costos.	

- Se tiene como causales de SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA del componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY lo siguiente:

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS

- El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2 considera la ejecución de las siguientes partidas:



ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
1	CONSTRUCCION DE GALPON DE CUY		
1.01	CONCRETO SIMPLE		
01.01.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	17.69
01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.83
01.01.03	CONCRETO SOBRECIMENTOS f'c=140 kg/cm2 + 25% P.M.	m3	3.89
01.01.04	SOLADO e=2"	m2	40.32
1.02	CONCRETO ARMADO		
01.02.01	ZAPATAS		
01.02.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	16.13
01.02.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	359.86
01.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	5.11
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	82.12
01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	635.69
1.03	COBERTURAS METALICAS		
01.03.01	TIJERALES DE CERCHA METALICA	und	12.00
01.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORREAS DE 60 X 40 X E = 1.5 MM	m	339.20
01.03.03	COBERTURA PLANCHA TRAPEZOIDAL GALVANIZADO PINTADO 0.30mm.	m2	340.80
1.04	ALBAÑILERIA		
01.04.01	MUROS		
01.04.01.01	MURO SOGA DE BLOQUE HUECO DE CONCRETO E=12 CM. MEZCLA 1:5	m2	184.24
01.04.02	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.01	PUERTA METALICA	und	2.00
01.04.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	9.00
1.05	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	296.07
01.05.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	333.62
01.05.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 POZAS	m3	12.12
01.05.04	CONCRETO f'c=140kg/cm2 FALSO PISO FROTACHADO	m3	27.94
2	FLETE TERRESTRE		
02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

0 080

- La **SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA respecto al componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY que es parte integrante del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC con Código Único N° 2613300 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS; considera el presupuesto de S/. 88,770.17 (Ochenta y ocho mil setecientos setenta con 17/100 soles) para la construcción del galpón de crianza de cuy y mantiene el presupuesto total primigenio del PN que asciende a la suma de S/ 199,985.05 (ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco y 05/100 soles) considerado este último en el apartado TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22 de setiembre del 2023.
- El expediente técnico de infraestructura modificado 2 del componente de galpón de crianza de cuy permitirá culminar con la ejecución del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC registrado con Código Único N° 2613300.
- El presupuesto total del PN tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se mantendrá como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 021 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 2
1.- Inversión Fija			172,105.05	174,825.05
1.1.- Inversión Fija Tangible			162,105.05	164,825.05
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles			105,635.05	126,118.17
Terreno	(m2)	5940	19,008.00	19,008.00
Módulo tecnificado de producción de forraje	Global	1	8,000.00	18,340.00
Galpón de crianza de cuy	Global	1	78,627.05	88,770.17
1.1.2.- Maquinarias			17,000.00	14,380.00
Motoguadaña	Unidad	2	7,000.00	6,380.00
Picadora de forraje	Unidad	1	10,000.00	8,000.00
1.1.3.- Equipos			24,950.00	13,062.88
Mochila fumigadora	Unidad	12	5,400.00	3,214.80

[Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Apurímac, Asesoría Jurídica]





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Kit de limpieza	Unidad	2.00		
✓ Lanza llamas más balón de gas	Unidad	11.00		
✓ Rastrillo con mango de madera de 16 dientes.	Unidad	11.00		
✓ Rastrillo hechizo con mango de madera de 8 dientes.			7,650.00	
✓ Carretilla	Unidad	12.00		
✓ Pala pesada recta de 2mm	Unidad	11.00		5,233.08
✓ Pala tipo cuchara	Unidad	11.00		
Kit de crianza				
✓ Gazapearas	Unidad	100.00		
✓ Comederos	Unidad	100.00	11,900.00	4,615.00
✓ Bebederos automáticos de metal	Unidad	100.00		
✓ Manguera de nivel	Metro	1200.00		
1.1.4.- Muebles y Enseres			3,120.00	1,764.00
Jabas para transporte de cuyes	Unidad	24	3,120.00	1,764.00
1.1.5.- Activos Bilógicos			11,400.00	9,500.00
Cuyes machos reproductoras	Unidad	20	1,400.00	900.00
Cuyes hembras reproductoras	Unidad	200	10,000.00	8,600.00
1.2.- Inversión Intangible			10,000.00	10,000.00
Asistencia técnica en crianza de cuyes	Mes	4	10,000.00	10,000.00
2.- Capital de Trabajo			14,912.00	12,192.00
Kit veterinario				1,200.00
✓ Carbaryl al 5% de 1kg de polvo	Unidad	15		
✓ Closantel al 10% via oral de 500 ml	Unidad	5		
✓ Enrofloxacino al 5% inyectable de 100 ml	Unidad	10	3,920.00	
✓ Alcohol yodado de 1L	Unidad	10		
✓ Azufre de 1kg	Unidad	3		
Capital de trabajo diversos	Global	1	10,992.00	10,992.00
3.- Gastos Generales de Inversión			8,105.00	8,105.00
Gastos Generales	Global	1	8,105.00	8,105.00
4.- Gastos de Supervisión			4,863.00	4,863.00
Gastos de supervisión	Global	1	4,863.00	4,863.00
TOTAL:			199,985.05	199,985.05

Que, con el Informe Técnico N° 014- 2024- GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE /AP.EXP. TEC/JJA, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani - Supervisor de Planes de Negocio-PROCOMPITE, remite informe de aprobación de Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución física del plan de negocio para su aprobación resolutive, conforme a los siguientes actuados;

CONCLUSIONES

En merito a la solicitud del Residente de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023-I, para la emisión del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA , es por la actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra) por otro lado la generaron deductivos, mayores metrados , nuevas paridas, es por deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión) del expediente técnico del plan de negocio denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC registrado con Código Único N° 2613300. según revisión realizada por parte del supervisor de planes de negocio, del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles del acta de acuerdo de cofinanciamiento N°021-GR. APURIMAC/GRDE/GG se **DECLARA APROBADO**, por los fundamentos antes indicados en el análisis del INFORME TÉCNICO N° 026 - 2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, sobre el plan de negocio antes indicado. Esto tomando como referencia a la DIRECTIVA N°001-2022- GR. APURIMAC/GR, puesto que no existe una directiva específica de la estrategia de PROCOMPITE en Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

Presupuesto del componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY

Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 1	Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Modificado N° 2
S/. 78,626.93	S/. 88,770.17

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE NEGOCIO:

ITEM	EXISTENCIA	DICTAMEN
1. FICHA TECNICA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	ENCONTRADO	CONFORME
3. SUSTENTACIÓN DE METRADO	ENCONTRADO	CONFORME
4. PRESUPUESTO RESUMEN	ENCONTRADO	CONFORME
5. GASTOS GENERALES	ENCONTRADO	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ENCONTRADO	CONFORME
7. RELACIÓN DE INSUMOS	ENCONTRADO	CONFORME
8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERO	ENCONTRADO	CONFORME
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENCONTRADO	CONFORME
10. PLANOS	ENCONTRADO	CONFORME
11. COTIZACIONES	ENCONTRADO	CONFORME
13. CUADRO COMPARATIVO	ENCONTRADO	CONFORME

RECOMENDACIÓN

Dada la necesidad, de realizar los trámites correspondientes para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°021 GR. APURIMAC/GRDE/GG se recomienda **remidir el presente informe de aprobación del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles, a la Sub Gerente de Mypes y Competitividad y Gerente Regional de Desarrollo Económico para su autorización y aprobación VÍA ACTO RESOLUTIVO.**

Asi mismo, se recomienda realizar una adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°021-GR. APURIMAC/GRDE/GG; donde en la adenda presente las modificaciones de los acuerdos en las CONCLUSIONES (numeral 5) del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. Del plan de negocio antes mencionado

Que, de acuerdo a la **Carta N° 921-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/kYCA**, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Ing. Karen Y. Córdova Arbieta –Coordinadora Regional PROCOMPITE, remite informe de aprobación del expediente técnico de Infraestructura de la Segunda Modificación en Fase de Ejecución física del Plan de Negocio para su Aprobación;

Que, mediante **Informe N° 1769-2024-GRAP/GRDE/SGMyC**, de fecha 24 de diciembre del 2024, el Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de **APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio del Citado Proyecto, en ese sentido, solicita aprobación mediante acto resolutorio y recomienda cursar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución de aprobación;

Que, mediante **Informe N° 404-2024-GR.APURÍMAC/GRDE**, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de **APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio del Citado Proyecto, del cual, concluye, que bajo los fundamentos del informe técnico de los responsables de la ejecución de los planes de los negocio, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio, por lo que solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión Legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, con **Informe Legal N° 379-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ**, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el ítem 18, FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", que **refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores**, es aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio; por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para **APROBACIÓN la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613300, manteniendo el monto presupuestal de **S/. 199,985.05 soles**, para cumplir con el objetivo y finalidad, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente opinión legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la **APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613300, del cual podemos advertir lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del Residente, Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Coordinador Regional PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613300.
- En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente/Gestor PROCOMPITE/Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Plan de Negocio justificando y sincerando la **APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS.**
- El presente **Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del PLAN DE NEGOCIO registrado con Código Único N° 2613300, en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, en referencia al ítem 18 del FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES" refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución del Plan de Negocio, asume toda la responsabilidad sobre la APROBACIÓN, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, se debe declarar aprobado el Expediente Técnico de Infraestructura modificado, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Plan de Negocio con Código Único N° 2613300.

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre el **Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613300;**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024)**, se delega facultades resolutorias a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutorio; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA ESPERANZA DE ARGAMA BAJA APAVEAB, DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC" registrado con Código Único N° 2613300, manteniendo el monto presupuestal de **S/. 199,985.05 soles**, para cumplir con el objetivo y finalidad del Pan de Negocio, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 1	Presupuesto Técnico del PN modificado 2
----------	---------------------------------------	---	---





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.- Inversión Fija	172,105.05	174,825.05	174,825.05
1.1.- Inversión Fija Tangible	162,105.05	164,825.05	164,825.05
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles	105,635.05	124,059.99	126,118.17
1.1.2.- Maquinarias	17,000.00	17,000.00	14,380.00
1.1.3.- Equipos	24,950.00	12,501.06	13,062.88
1.1.4.- Muebles y Enseres	3,120.00	1,764.00	1,764.00
1.1.5.- Activos Bilógicos	11,400.00	9,500.00	9,500.00
1.2.- Inversión Intangible	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2.- Capital de Trabajo	14,912.00	12,192.00	12,192.00
3.- Gastos Generales de Inversión	8,105.00	8,105.00	8,105.00
4.- Gastos de Supervisión	4,863.00	4,863.00	4,863.00
TOTAL:	199,985.05	199,985.05	199,985.05

0 080

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del Plan de Negocio, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal, la responsabilidad recae en los responsables del Plan de Negocio de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico de **Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio en cuestión, es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Plan de Negocio quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; Ing. Joseantonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor PROCOMPITE, Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani - Supervisor de Planes de Negocio-PROCOMPITE, Ing. Karen Y. Córdova Arbieta –Coordinadora Regional PROCOMPITE , Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de MYPES y Competitividad, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAG/GRDE
 MOC/DRAJ

